



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **15 OCT 2018**

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Ivanna Noel Ledesma Quintanilla reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

IV) Que la transformación solicitada no genera costo para la Administración.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Ivanna Noel Ledesma Quintanilla, C. I. N° 4.834.873-7.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Auxiliar I – Servicios, Escalafón F, Grado 01 (40 horas semanales de labor).--

3°.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria.-----

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a la Dirección Nacional de Transporte para notificación de la funcionaria y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020